



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 016-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 09 de marzo del 2018

#### VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 03-2018, de fecha 09 de marzo del 2018, del tratamiento del punto de Agenda: “Informe sobre incumplimiento de Ejecución del Acuerdo de Consejo Regional N° 065-2017-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, formulado por la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción”;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 14°, penúltimo párrafo del literal b) establece que para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, los consejeros regionales organizan su trabajo en comisiones; y en su Artículo 16° inciso c) citada Ley señala que es un derecho y obligación de los mismos “Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales”.

Que, acotada Ley Orgánica en su Artículo 15°, inciso k) señala que los consejeros regionales tienen la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, en ese marco de ideas el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CR, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 15 de diciembre del 2015, en su Artículo 111° establece que el Consejo Regional cuenta con la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción y en su Artículo 119° detalla sus funciones;



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 016-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, citado Reglamento Interno en su Artículo 106°, establece que los dictámenes e informes de las Comisiones serán fundamentados y sus opiniones, recomendaciones o conclusiones serán claras y precisas. Así mismo en su Artículo 107° dice que los Dictámenes e Informes de las Comisiones Ordinarias serán firmados por todos los miembros de la Comisión salvo que hubieran dictámenes e informes en mayoría y minoría o singulares;

Que, mediante el Informe N° 001-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-COFA, del 07 de marzo del 2018, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción informan al Consejero Delegado del Consejo Regional sobre: “Incumplimiento de ejecución de Acuerdo de Consejo Regional N° 065-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-CD”, y le recomiendan “Autorizar al Secretario del Consejo Regional traslade todo lo actuado, bajo responsabilidad, así como poner en conocimiento a la Fiscalía Provincial Penal Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionario de Tumbes, por el presunto delito de omisión, rehusamiento o demora en los actos funcionales por parte del Gobernador Regional Arq. Ricardo Isidro Flores Dioses, en agravio del Gobierno Regional de Tumbes y el Consejo Regional de Tumbes”;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

#### SE ACORDÓ POR MAYORÍA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Informe N° 001-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-COFA, del 07 de marzo del 2018, sobre: “Incumplimiento de ejecución de Acuerdo de Consejo Regional N° 065-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-CD”, formulado por la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción del Consejo Regional de Tumbes.

**ARTICULO SEGUNDO.- DERIVAR** el Informe N° 001-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-COFA, sobre: “Incumplimiento de ejecución de Acuerdo de Consejo Regional N° 065-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-CD”, al Gobernador Regional del Gobierno Regional Tumbes, para conocimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** al Secretario del Consejo Regional traslade todo lo actuado, bajo responsabilidad, así como poner en conocimiento a la Fiscalía Provincial Penal Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionario de Tumbes, por el presunto delito de omisión, rehusamiento o demora en los actos funcionales por parte del



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 016-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Gobernador Regional Arq. Ricardo Isidro Flores Dioses, en agravio del Gobierno Regional de Tumbes y el Consejo Regional de Tumbes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESEY ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
*Javier Súcup*  
Tc. Javier Súcup Sandoval  
CONSEJERO REGIONAL